COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 21 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 183

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 60 DE LA EMPRESA S.I.T. PARAGUAY S.A, RESULTANTE DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2011 REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO".-

VISTO:

La Nota Nº 639 de fecha 09 de octubre de 2014, elevada por la Administración y Finanzas del Ejército, donde recomienda modificar la Vigencia, Plazos y Condiciones del Suministro, Forma de Pago y Cronograma de Entrega del Contrato, resultante de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2011 realizadas por la Unidad Operativa de Contratación Nº 2, "Comando del Ejército".-

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios -** expresa: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.. ....."*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, por Adenda N° 1 de fecha 09 de marzo de 2012 se había modificado el Plazo y Condiciones del Suministro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Adenda N° 2 de fecha 02 de julio de 2012 se había modificado la Forma de Pago.

Que, por Adenda N° 3 de fecha 31 de diciembre de 2013 se había modificado la Vigencia del Contrato.

Que, por Adenda N° 4 de fecha 30 de julio de 2014 se había modificado la Forma de Pago.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°- Establecer la modificación del Contrato N° 60, resultante de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2011 realizada por la Unidad Operativa de Contratación Nº 2, atendiendo lo siguiente:

a- La Modificación de la Vigencia.
b- Plazos y Condiciones del Suministro.
c- Forma de Pago.
d- Cronograma de Entrega.

2°- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para Formalizar la Adenda respectiva.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
Comandante del Ejército